

DECRETO N° 1199 /

CHIGUAYANTE, 08 MAY 2015

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°69, de fecha 08.05.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Orden de pedido interno N°10589 de fecha 06.05.2015, de la Secplan, que solicita un servicio de amplificación, para el Programa de Recuperación de Barrios, Leonera 1; Cotizaciones recibidas de las empresas: PABLO ANDRES ROJAS BARRIOS. Rut. 16.283.453-3, por \$382.347.- (impuesto incluido); SONO PRODUCCIONES LTDA., R.U.T.76.071.469-0", por \$737.800.- (impuesto incluido), y PRODUCCION DE EVENTOS GABRIEL A. VALENZUELA GUTIERREZ EIRL. Rut. 76.195.262-5, por \$800.000.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **PABLO ANDRES ROJAS BARRIOS**. Rut. **16.283.453-3**, por **\$382.347.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio a un menor precio y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de amplificación, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio de amplificación, para el Programa de Recuperación de Barrios, Leonera 1, al proveedor **PABLO ANDRES ROJAS BARRIOS**. Rut. **16.283.453-3**, por **\$382.347.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de pedido interno N° N°10589 de fecha 06.05.2015, de la Secplan.

3°. Destínese un servicio de amplificación, a la Secplan.

4°. Impútese el gasto al ítem N°114.05.01.107.002, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



RÓDRIGO FLORES CISTERNAS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

RFC/LTS/GMA/LPD/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Secplan.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 08 MAY 2015 HORA 12:55
PROCEDENCIA Jurídica
FIRMA [Signature]